ACTA DE ACLARACIÓN No. 001
AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPS-048-2026

CONTRATANTE: E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE

CONTRATISTA: SILVIA FERNANDA RODRIGUEZ URREA

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA PARA PLANEAR, EJECUTAR, ACOMPAÑAR Y EVALUAR LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO EN SALUD Y FORTALECIMIENTO DE LOS FACTORES PROTECTORES INDIVIDUALES, FAMILIARES Y COMUNITARIOS, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DE PINCHOTE, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES COLECTIVAS EN SALUD PÚBLICA.

En Pinchote, Santander, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de 2026, se reunieron la Doctora STELLA ISABEL ROMERO CASTRO, en calidad de Gerente de la E.S.E. San Antonio de Padua del Municipio de Pinchote, y SILVIA FERNANDA RODRIGUEZ URREA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.100.972.827 de San Gil, en calidad de contratista, con el propósito de efectuar una aclaración al alcance de los criterios y soportes de ejecución correspondientes a la Fase de Implementación de la Actividad No. 1 y No. 02 del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CPS-048-2026, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que la E.S.E. San Antonio de Padua del Municipio de Pinchote celebró el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CPS-048-2026, cuyo objeto comprende la ejecución de acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad dentro del convenio interadministrativo celebrado con el Departamento de Santander.

Que dentro de la Actividad No. 1 y No. 2 se estableció la implementación de la estrategia Zona de Orientación Escolar – ZOE en el Colegio Integrado Pedro Santos y Centro de Escucha respectivamente, conforme a los lineamientos técnicos aplicables, incluyendo las fases de alistamiento, socialización, implementación, seguimiento y monitoreo.

Que dentro de los "CRITERIOS Y SOPORTES DE EJECUCIÓN REQUERIDOS PARA AUDITORÍA Y EVALUACIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA", específicamente para la Fase de Implementación de la estrategia Zona de Orientación Escolar – ZOE en el Colegio Integrado Pedro Santos, se establecieron como productos: realizar entre treinta (30) y cuarenta y cinco (45) hojas de primer contacto; veinte (20) diarios de campo; veinte (20) canalizaciones en salud a la oferta institucional del Municipio de acuerdo con las horas asignadas; así como fichas técnicas de cada una de las actividades, registros de asistencia y registros fotográficos.

Que dentro de los "CRITERIOS Y SOPORTES DE EJECUCIÓN REQUERIDOS PARA AUDITORÍA Y EVALUACIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA", específicamente para la Fase de implementación de la estrategia del Centro de Escucha, se establecieron como productos: realizar entre veinticinco (25) y cuarenta (40) hojas de primer contacto; veinte (20) diarios de campo; veinte (20) canalizaciones en salud a la oferta institucional del Municipio de acuerdo con las horas asignadas; así como fichas técnicas de cada una de las actividades, registros de asistencia y registros fotográficos.

Que, revisado el alcance técnico de la actividad y la organización dispuesta para su ejecución, se precisa que las cantidades anteriormente señaladas corresponden a la meta global de la actividad y su ejecución se encuentra

distribuida entre dos (2) contratistas vinculadas para el desarrollo de las acciones correspondientes, razón por la cual resulta necesario individualizar la carga de ejecución y los soportes atribuibles al presente contrato.

Que esta precisión resulta necesaria para garantizar claridad en la ejecución contractual y permitir que la supervisión, auditoría y evaluación técnica, administrativa y financiera determinen de manera objetiva los productos y soportes exigibles a cada contratista, evitando duplicidad en la contabilización de actividades o la exigencia individual del total de una meta cuya ejecución ha sido distribuida entre dos profesionales.

Que la presente aclaración no modifica el objeto contractual, el valor, el plazo ni las demás obligaciones pactadas, ni comporta disminución de la meta global prevista para las estrategias ZOE y CE, sino que individualiza las cantidades que corresponden al presente contrato dentro de la distribución operativa de las actividades asignadas a los dos contratistas.

En mérito de lo anterior, las partes

ACUERDAN

PRIMERO. ACLARAR el contenido de los "CRITERIOS Y SOPORTES DE EJECUCIÓN REQUERIDOS PARA AUDITORÍA Y EVALUACIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA" correspondiente a la Fase de Implementación de la Actividad No. 1 del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CPS-048-2026, en el sentido de establecer que las cantidades allí señaladas constituyen la meta global cuya ejecución se encuentra distribuida entre dos (2) contratistas.

En consecuencia, para efectos de la ejecución, seguimiento, supervisión, auditoría y acreditación del cumplimiento del presente contrato, a la contratista le corresponderá:

- Realizar veintidós (22) hojas de primer contacto, conforme a las necesidades identificadas durante la ejecución de la estrategia
- Elaborar diez (10) diarios de campo.
- Realizar diez (10) canalizaciones en salud a la oferta institucional del Municipio, de acuerdo con las horas asignadas y las necesidades identificadas.
- Elaborar y aportar las fichas técnicas correspondientes a las actividades efectivamente desarrolladas a su cargo, junto con los respectivos registros de asistencia y registros fotográficos.

PRIMERO. ACLARAR el contenido de los "CRITERIOS Y SOPORTES DE EJECUCIÓN REQUERIDOS PARA AUDITORÍA Y EVALUACIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA" correspondiente a la Fase de Implementación de la Actividad No. 2 del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CPS-048-2026, en el sentido de establecer que las cantidades allí señaladas constituyen la meta global cuya ejecución se encuentra distribuida entre dos (2) contratistas.

En consecuencia, para efectos de la ejecución, seguimiento, supervisión, auditoría y acreditación del cumplimiento del presente contrato, a la contratista le corresponderá:

- Realizar veinte (20) hojas de primer contacto, conforme a las necesidades identificadas durante la ejecución de la estrategia
- Elaborar diez (10) diarios de campo.
- Realizar diez (10) canalizaciones en salud a la oferta institucional del Municipio, de acuerdo con las horas asignadas y las necesidades identificadas.

- Elaborar y aportar las fichas técnicas correspondientes a las actividades efectivamente desarrolladas a su cargo, junto con los respectivos registros de asistencia y registros fotográficos.

TERCERO. INTEGRALIDAD DE LA META. La distribución establecida mediante la presente acta tiene por finalidad individualizar las obligaciones y soportes exigibles a la contratista y no implica modificación, reducción o supresión de las metas globales previstas para la ejecución de las estrategias. En consecuencia, la ejecución conjunta de los dos contratistas deberá garantizar el cumplimiento integral de las cantidades y productos establecidos para la Fase de Implementación.

CUARTO. SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN. La supervisión del contrato verificará el cumplimiento de las cantidades individualizadas mediante la presente acta y su correspondiente articulación con los productos ejecutados por la otra contratista, de manera que los soportes consolidados permitan acreditar el cumplimiento de la meta global ante los procesos de seguimiento, auditoría y evaluación técnica, administrativa y financiera.

QUINTO. DEMÁS ESTIPULACIONES. Las demás condiciones, obligaciones, especificaciones técnicas y estipulaciones contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CPS-048-2026 que no hayan sido expresamente aclaradas mediante la presente acta permanecen vigentes y sin modificación alguna.

SEXTO. INTEGRACIÓN. La presente acta forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CPS-048-2026 y deberá ser tenida en cuenta por la contratista y la supervisión para efectos de la ejecución, presentación de informes, verificación de soportes y certificación del cumplimiento contractual.

Para constancia se firma en Pinchote, Santander, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

LA E.S.E / CONTRATANTE,

STELLA ISABEL ROMERO CASTRO
Gerente E.S.E.

SUPERVISORA,

ADRIANA RAMIREZ GARNICA
Auxiliar Administrativa

LA CONTRATISTA,

SILVIA FERNANDA RODRIGUEZ URREA
C.C. No. 1.100.972.827 de San Gil